



Trujillo, 11 de Marzo de 2025

ACUERDO REGIONAL N° -2025-GRLL-CR

APRUEBAN SOLICITAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, ADSCRITA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, CONVERTIR AL PUERTO MORÍN EN UN PUERTO COMERCIAL INTERNACIONAL.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2025; VISTO Y DEBATIDO el pedido formulado por la Consejera Regional representante de la provincia de Virú, señora Edy Luz Bertha Camacho Barreto, mediante el cual requiere que el Pleno del Consejo Regional, acuerde solicitar a la autoridad portuaria nacional, adscrita al ministerio de transportes y comunicaciones, convertir al Puerto Morin en un puerto comercial internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como el artículo 10 de la precitada norma, establece competencia compartida, en concordancia con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Gobierno Regional, indicando entre otras, el aprobar modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39 establece que Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 51° literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que. - Los Pedidos proceden en el siguiente caso: para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional (...); lo que es concordante para el caso en concreto con lo establecido en el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece Canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el artículo 04, de la Ley N.º 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, suscribe que “El Plan Nacional de Desarrollo Portuario es un documento técnico normativo elaborado por la Autoridad Portuaria Nacional, con base a planes maestros de cada puerto y a los planes regionales de desarrollo portuario. Es presentado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación por Decreto Supremo. Desarrolla la estrategia portuaria nacional y tiene como objetivo impulsar, ordenar y coordinar la modernización y sostenibilidad del Sistema Portuario Nacional, en el marco de la política del sector transportes y comunicaciones.





Que, el artículo 06, numeral 03, de la Ley N.º 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional prescribe que “Por la actividad esencial que en ellos se desarrolla, pueden ser: Multipropósito o Especializados y, dentro de estos últimos, se pueden distinguir puertos completos o terminales portuarios: Comerciales, Minero-industriales, Pesqueros y Marinas. Son Multipropósito, los que pueden atender demandas portuarias diversas y Especializados los que principalmente operan para un fin portuario predeterminado”.

Que, la Autoridad Portuaria Nacional, es un organismo técnico especializado que promueve el desarrollo de los puertos del Perú. Está adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual, fomenta el desarrollo del Sistema Portuario Nacional para su fortalecimiento frente a la globalización, el crecimiento del sector exportador y la consolidación de una comunidad marítima portuaria.

En ese sentido, por las consideraciones expuestas, y siendo el único objetivo el desarrollo y la actividad portuaria comercial en beneficio la población de la provincia de Virú, es de prioridad que el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante acuerdo regional, acuerde solicitar a la autoridad portuaria nacional, adscrita al ministerio de transportes y comunicaciones, convertir al Puerto Morín en un puerto comercial internacional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del 2025, la Presidenta del Consejo Regional de La Libertad, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional el oficio N° 000029-2025-GRLL-CR-DCRV, los cual fue sustentado y sometido al acto de votación, siendo aprobado por unanimidad, conforme consta del acta de su propósito;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 121° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; además normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional,

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUEBA**, Solicitar a la autoridad portuaria nacional, adscrita al ministerio de transportes y comunicaciones, convertir al Puerto Morín en un puerto comercial internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Regional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de la Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

